

- Degustación de productos con denominación de origen, con motivo de la PRESENTACION DE LA REVISTA «GRANDES TOREROS DE ESPAÑA» (Aranjuez-Madrid, 9 de junio).
- Envío de productos para su exposición en la III FERIA ALIMENTARIA (Salamanca, 10 al 12 de junio).
- Envío de productos para la feria IV MUESTRA DE MAQUINARIA AGRICOLA Y AUTOMOCION (San Esteban de Gormaz-Soria, del 10 al 11 de junio).
- Asesoramiento y colaboración con Presidencia de Gobierno, en la confección de menú y presentación de productos agroalimentarios españoles, con motivo de la CUMBRE EUROPEA DE JEFES DE GOBIERNO (Madrid, 26 y 27 de junio).
- Exposición y presentación de productos de denominación de origen y de la campaña «Alimentos de España», con motivo de la celebración de la REGATA EUROPA'89 (Vigo, 2 y 3 de agosto).
- Participación en el certamen «TIERRAS DE EUROPA », con motivo del cierre de la presidencia francesa (Estrasburgo-Francia, 2 al 10 de diciembre).
- Presentación nuevo cartel de quesos (Madrid, 2 de diciembre).
- Cierre de campaña «Alimentos de España» (Madrid, 20 de diciembre).
- Envío de material de promoción para su exposición en la feria JUVENALIA (Madrid, 20 al 30 de diciembre).

VII.4. INSPECCION DE CALIDAD

Durante 1989 ha continuado el proceso de consolidación de la inspección de calidad en origen de la producción agroalimentaria, iniciado en años anteriores.

Los cambios efectuados en su estructura territorial, junto con la nueva orientación de su organización central, permite asegurar los objetivos de mayor especialización y eficacia en su labor, acorde con las nuevas exigencias que, en materia de control de calidad, demanda el mercado único y que han sido objeto de regulación por la Directiva 89/397/CEE, relativa al control oficial de productos alimenticios.

La armonización de los controles de calidad alimentaria, constituye uno de los instrumentos imprescindibles de garantía recíproca entre todos los Estados miembros, en cuanto a la calidad de sus productos, en una Comunidad sin fronteras interiores.

En este sentido, se ha continuado la línea empen-

da en años anteriores, de establecer relaciones directas y permanentes, con organismos de control de otros Estados. Así, durante 1989, se han mantenido reuniones de trabajo en la República Federal de Alemania con los servicios encargados del control de calidad de industrias cárnicas.

Igualmente, dentro del programa de intercambios de servicios de inspección, organizado por la Comisión, en el marco de la Directiva 89/397/CEE, se han realizado intercambios de inspectores con la Dirección General de Consumo, de la Competencia y de Represión de Fraudes del Ministerio de Hacienda de Francia.

Por otra parte, el conocimiento de la realidad de los diferentes sectores agroalimentarios, que se deriva de las propias actividades de control, supone un elemento básico para la construcción de la nueva política de calidad comunitaria, definida a partir de la presidencia española.

Estos y otros muchos aspectos relacionados con la calidad agroalimentaria, que superan la función sancionadora, motivó la publicación del Real Decreto 649/89, de 9 de junio, que crea la Subdirección General de Calidad Agroalimentaria.

Las actividades desarrolladas en el año 1989 se resumen a continuación:

4.1. Actividades legislativas

4.1.1. Disposiciones nacionales

En el seno de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria se ha participado en un total de 50 grupos de trabajo, que a continuación se especifican, encargados de estudiar las correspondientes materias que se mencionan.

- Modificación de reglamentaciones técnico-sanitarias y normas de calidad.

Materias	Grupos de trabajo
Especies vegetales de uso en infusiones ...	5
Galletas	5
Grasas comestibles	1
Harina de almortas	1
Leches y productos lácteos	2
Mataderos de aves	5
Azúcares	1
Masas fritas	1
Quesos fundidos y yogur	1
TOTAL	22

- Preparación de la postura de la delegación española en las reuniones internacionales del CODEX y la CEE.

Materias	Grupos de trabajo
Aditivos	7
Etiquetado	2
Etiquetado nutricional	4
TOTAL	13

- Armonización de la legislación española a la comunitaria.

Materias	Grupos de trabajo
Aromas	2
Huevos	3
Dietéticos	2
Etiquetado	2
Aditivos	2
TOTAL	11

- Informes sobre normas técnicas de otros países de la CEE.

Materias	Informes
Helados y cremas de helados (Francia) ..	1
Aditivos (Bélgica)	1
Té (Bélgica)	1
Café y achicoria (Bélgica)	1
TOTAL	4

Por último, se han mantenido un total de 4 reuniones de la Subcomisión Delegada de la CIOA y 2 reuniones del Pleno de CIOA.

4.1.2. Disposiciones de la CEE

Materias	Grupos de trabajo
Etiquetado nutricional	4
Legislación de aditivos	4
TOTAL	8

4.2. Control de calidad

4.2.1. Vinos y bebidas

Las actividades en relación con estos productos se han centrado, fundamentalmente, en los sectores de vinos (vinos de mesa y v.c.p.r.d.), zumos de frutas y bebidas refrescantes.

En conjunto, han sido más de 7.000 las industrias controladas, de las que se han analizado más de 12.000 muestras.

VINOS Y BEBIDAS DERIVADAS

Ha continuado la participación en la elaboración de disposiciones comunitarias relacionadas con el control de calidad de estos productos:

Reglamento CEE 986/89, de 10 de abril, relativo a los documentos que acompañan el transporte de productos vitivinícolas y a los registros que se deben llevar en el sector.

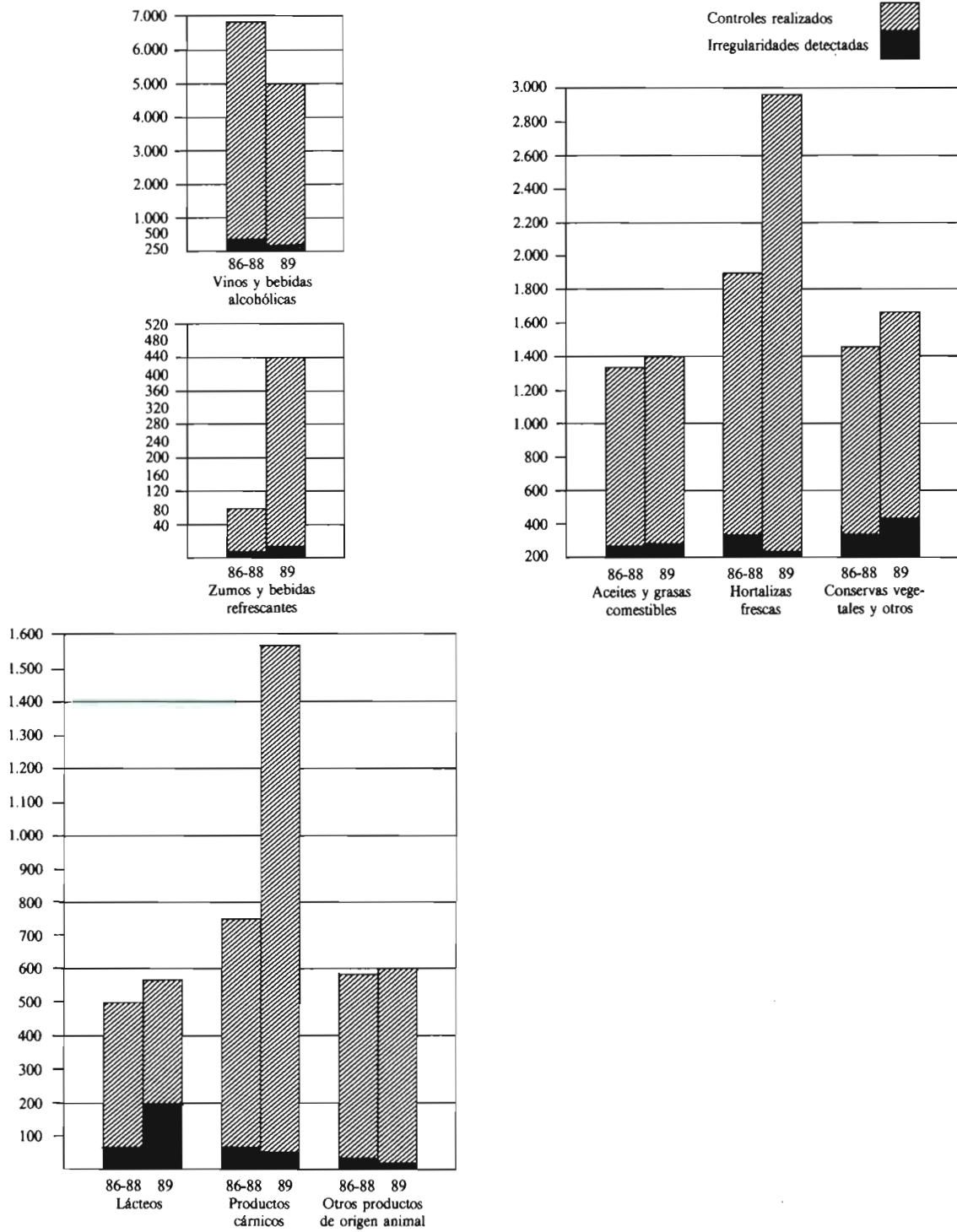
Esta disposición pretende una mayor agilidad en la circulación de productos vitivinícolas, al suprimir trámites y documentos oficiales para dichos transportes. Por el contrario, amplía y detalla los registros de productos y procesos de elaboración que deben llevar todas las industrias.

En desarrollo de dicho reglamento, se promulgó el Real Decreto 9977/89, de 30 de junio, por el que se modifica el reglamento de la ley 25/70, Estatuto de la viña, del vino y de los alcoholes, en cuanto a los libros-registro de entradas y salidas de productos vitivinícolas. Esta disposición modifica los registros existentes, obligando a llevar contabilidades separadas de los vinos de mesa y vinos de calidad producidos en regiones determinadas.

Reglamento CEE 2.048/89, de 19 de junio, por el que se establecen las normas generales relativas a los controles en el sector vitivinícola.

Esta disposición, cuya aprobación se impulsó definitivamente durante la presidencia española, constituye un importante instrumento para el control de calidad de los productos vitivinícolas, estableciendo por primera vez en el ámbito comunitario, procedimientos de colaboración entre organismos de control de distintos países miembros y la propia comisión, que hacen

GRAFICO XI
CONTROLES REALIZADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE 1989 Y
SU COMPARACION CON LA MEDIA ANUAL DE LO ACTUADO DURANTE EL
TRIENIO 1986-1988 EN LOS SECTORES:



posible la actuación coordinada de los servicios de inspección de unos Estados en otros.

Asimismo, se ha participado en las reuniones de discusión y elaboración del reglamento (CEE) 1.576/89, del Consejo, por el que se establecen las normas generales relativas a la definición, designación y presentación de las bebidas espirituosas, que carecían, hasta la publicación de este reglamento, el 12 de junio de 1989, de regulación comunitaria. Este reglamento entró en vigor el 15 de diciembre de 1989, si bien mediante el reglamento (CEE) 3.773/89, de la comisión, se han establecido medidas transitorias relativas a la comercialización de las bebidas espirituosas elaboradas con arreglo a las disposiciones vigentes con anterioridad a 15 de diciembre de 1989.

Por último, fue necesario dictar la resolución de la Dirección General de Política Alimentaria de 20 de junio de 1989, sobre certificados de análisis para la aplicación del reglamento (CEE) 3.389/81, en relación con las restituciones a la exportación, con el fin de aportar una mayor claridad y control en cuanto a los productos destinados a Ceuta, Melilla y Canarias que deseen beneficiarse de restituciones.

En cuanto a la actividad inspectora, se han realizado 5.030 controles en industrias de elaboración y embotellado de vinos, lo que supone la inspección del 15%, aproximadamente, del total de industrias existentes y de más de 3 millones de hectolitros de vino, 12,5% de la producción de 1988/89. En 146 casos se detectaron irregularidades relacionadas, fundamentalmente, con diferencias entre las graduaciones alcohólicas reales y declaradas, defectos en los registros administrativos de bodegas y en el etiquetado que han supuesto sanciones por valor de 66,5 millones de pesetas.

ZUMOS DE FRUTAS Y BEBIDAS REFRESCANTES

Se han inspeccionado reiteradamente, las 30 industrias que realizan, prácticamente, el 100% de la producción de zumos de fruta, excepto zumo de uva.

No se han detectado problemas significativos respecto a la calidad de estos productos, cumpliendo la mayoría de los mismos, con los requisitos de calidad exigidos en la vigente reglamentación técnico-sanitaria.

En cuanto a los zumos de uva, los cambios introducidos en la normativa que los regula, ha repercutido positivamente en la calidad de este producto. Se ha reflejado, fundamentalmente, en la eliminación de

aditivos para su conservación, reducción de los niveles de SO₂ y en la supresión de azúcares no autorizados.

De las 486 inspecciones realizadas, en las que se han muestreado más de 4 millones de litros —lo que representa, aproximadamente, el 2% del consumo español de zumos de fruta— se ha detectado algún tipo de irregularidad en 32 casos, sancionados con 35,1 millones de pesetas.

4.2.2. *Productos de origen vegetal*

El control de calidad se ha centrado en los sectores de grasas vegetales comestibles, frutas y hortalizas y conservas vegetales.

GRASAS VEGETALES COMESTIBLES

Desde el punto de vista legislativo, cabe señalar la regulación de parámetros físico-químicos, que permiten controlar la reutilización de aceites, mediante la orden de 26 de enero de 1989, por la que se aprueba la norma de calidad para aceites y grasas calentados. Por otra parte, se ha modificado la lista positiva de aditivos y coadyuvantes tecnológicos autorizados para la elaboración de aceites vegetales comestibles, mediante orden de 30 de noviembre de 1989.

Se han realizado durante 1989, 1.134 inspecciones en industrias de este sector, lo que supone, aproximadamente, el control del 75% del censo de extractoras, refinerías y envasadoras existentes en nuestro país; se ha prestado especial atención al control de calidad de los aceites de oliva y semillas, en cuanto a su pureza, presentación y etiquetado.

Las muestras tomadas representan 76 millones de litros de aceite, lo que supone haber analizado realmente el 8% de los aceites comercializados en el mercado interior. En el 94% de los casos, los análisis efectuados demostraron la conformidad de los productos con las normas vigentes.

Durante 1989 han sido 70 las empresas sancionadas con 132,9 millones de pesetas.

FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

La implantación de la normalización en origen de frutas y hortalizas (iniciada hace 5 años) ha repercutido favorablemente en el nivel medio de calidad y mejor

presentación e información de las frutas y hortalizas destinadas al mercado interior. No obstante, las dificultades de implantación en los mercados de destino ha provocado una estabilización de este proceso e incluso retrocesos en algunos casos.

Con independencia de esta situación, los servicios de inspección de calidad han mantenido los controles en origen, que han afectado a más de 2.700 partidas que totalizan 16 millones de kilos de frutas y hortalizas, aproximadamente.

4.2.3. *Productos de origen animal*

La inspección de calidad se centra, básicamente, en productos lácteos y cárnicos.

PRODUCTOS LÁCTEOS

Durante 1989 se han realizado nuevas campañas de control de calidad de leche destinada a consumo humano directo y de quesos. La detección de la presencia de lactosueros en leche se ha complementado con el seguimiento del destino y utilización de cada una de las partidas importadas.

En cuanto a quesos, se ha realizado una nueva campaña para contrastar la correspondencia del etiquetado con la composición del producto, en cuanto al origen de la leche utilizada. Se han analizado muestras representativas de 1,5 millones de kilos de queso, correspondientes a 58 industrias, comprobándose que en el 18% de los casos, los quesos puros de oveja siguen llevando mezclas de leche de otras especies, lo que, si bien supone una notable disminución sobre los datos de 1988, resulta todavía importante.

Se han sancionado 191 empresas de productos lácteos con multas que ascienden a 93,3 millones de pesetas.

PRODUCTOS CÁRNICOS

En 1989, las inspecciones en este sector se han centrado, fundamentalmente, en industrias cárnicas de transformación, sobre los parámetros de calidad de sus productos elaborados.

De las 1.548 inspecciones realizadas, 1.508 resultaron correctas, estando los defectos de calidad detectados, relacionados con exceso de humedad y grasa y defectos de proteína en embutidos crudos curados.

OTROS PRODUCTOS

En cuanto a otros productos de origen animal cabe destacar las campañas realizadas de control de calidad de conservas y semiconservas de pescado. Se han detectado algunos casos de sustitución de aceites (oliva por semillas).

Por otra parte, el consumo creciente de miel ha motivado la realización de un amplio estudio sobre la calidad de este producto; se han inspeccionado la práctica totalidad de industrias comercializadoras de miel y analizado 263 muestras, que han puesto de manifiesto el incumplimiento de diversos parámetros de calidad de un 19,7% de los casos.

Se han mantenido los planes de control de residuos de productos fitosanitarios en distintos productos, establecidos en colaboración con la Junta de Andalucía.

CONSERVAS VEGETALES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

Las 1.456 inspecciones realizadas se distribuyen, fundamentalmente, entre conservas vegetales, pastas alimenticias, legumbres, etc., con muestreos que han afectado a 2 millones de kilos de estos productos. Las irregularidades se concretan en defectos de etiquetado y falta de contenido neto en los envases. No obstante, en el 86% de las inspecciones no se detectó problema alguno.

Se han resuelto 210 expedientes a otras tantas empresas por valor de 46,3 millones de pesetas.

4.2.4. *Medios de producción*

Por su particular incidencia en los sectores productivos agrícola y ganadero, tradicionalmente se viene realizando un seguimiento de la calidad de los abonos, piensos y productos fitosanitarios.

Por otro lado, la incorporación de España a las Comunidades Europeas ha obligado a replantear todo el sistema de inscripción de los productos en los registros oficiales de los productos, por lo que ahora más que nunca es necesario efectuar los controles sobre los productos directamente comercializados. Esto se hace particularmente importante si se tiene en cuenta que la corriente de productos importados llega a alcanzar el 20% del consumo de productos comercializados.

El sector de fabricación de fertilizantes está integrado por un reducido número de industrias (15), que

elabora, aproximadamente, el 70-75% de los fertilizantes comercializados en el mercado interior. Estas 15 industrias se encuentran en proceso de concertación y modernización y disponen de unas cuarenta factorías.

La transposición a Derecho interno de la Directiva sobre toma de muestras en fertilizantes, se realizó mediante la orden ministerial de 18 de julio de 1989, por la que se aprueba el método oficial de toma de muestras de fertilizantes. Como consecuencia de la entrada en vigor de la citada disposición y, sobre todo, de la problemática que se venía observando en las actuaciones en esta materia, se tiende a concentrar el control en las fábricas y grandes almacenes, propiedad de las firmas elaboradoras y reducir al mínimo imprescindible las actuaciones en los pequeños almacenes distribuidores de productos envasados. Igualmente, se han intensificado los controles en los almacenes de importación de productos.

El número de inspecciones en el año 1989 fue de 461. Se muestrearon 28 millones de kilos de abonos, lo que representa el 2% del total utilizado en la agricultura española.

Por lo que se refiere a los piensos, también en este sector se ha hecho notar la influencia de nuestra adhesión a las Comunidades Europeas, por la transposición a nuestro Derecho interno de numerosas Directivas. Así, con fecha 30 de enero de 1989 se publicó la orden ministerial sobre comercialización de piensos compuestos y con fecha 12 de mayo, la orden ministerial sobre métodos oficiales de toma de muestras de alimentos para animales.

El número de controles realizados durante 1989 fue de 1.030 (frente a los 1.059 realizados por término medio durante el trienio 1986-1989). En el curso de los mismos se muestrearon 13.353.836 kilos de piensos, lo que representa, aproximadamente, el 10% del total de la producción nacional. En el 89% de los casos no se detectaron irregularidades.

El sector de productos fitosanitarios, que completa los medios de producción, está integrado por un grupo de industrias dedicadas, tanto a la distribución de productos importados como a la fabricación de productos formulados.

Siguiendo un planteamiento similar al de los fertilizantes, se ha intentado durante 1989, profundizar en las actuaciones realizadas en fábricas y grandes almacenes de importación, bajando la presión sobre los pequeños almacenes distribuidores donde la cantidad de producto disponible siempre es pequeña.

Fueron 369 las inspecciones realizadas en 1989, en la que los resultados fueron correctos en el 75% de los casos. Se tomaron muestras representativas de 132.012 kilos de productos fitosanitarios, lo que supone el 5% de los productos empleados en la agricultura española.

Finalmente, en lo que se refiere a las semillas y plantas de vivero, la Subdirección General de Calidad Agroalimentaria, de acuerdo con la normativa vigente, prosigue su colaboración con las comunidades autónomas, resolviendo los expedientes que éstas proponen en base a sus actuaciones. En 1989 han sido 14 los expedientes resueltos a propuesta de diferentes Consejerías de Agricultura.

4.3. Legislación alimentaria

- Real Decreto 568/1989, de 12 de mayo (B.O. 26 de mayo).
Por el que se regula la remisión de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas.
- Real Decreto 1.472/89, de 1 de diciembre (B.O. 12 diciembre).
Por el que se regulan las gamas de cantidades nominales y de capacidades nominales para determinados productos envasados.
- Real Decreto 126/89, de 3 de febrero (B.O. 8 de febrero).
Por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y comercialización de patatas fritas y productos de aperitivo.
- Real Decreto 171/89, de 3 de febrero (B.O. 22 de febrero).
Por el que se establecen normas para la importación de carnes frescas con destino a las islas Canarias.
- Real Decreto 1.262/89, de 20 de octubre (B.O. 26 de octubre).
Por el que se aprueba el Plan Nacional de Investigación de Residuos en los animales y en las carnes frescas.
- Real Decreto 1.473/89, de 1 de diciembre (B.O. 12 diciembre).
Por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria que regula las condiciones exigibles para el comercio intracomunitario de productos cárnicos destinados al consumo humano, así como las que deben reunir las industrias cárnicas autorizadas para dicho comercio.

— Real Decreto 644/89, de 19 de mayo (B.O. 13 de junio).

Por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria en materia de intercambio de carnes frescas de aves para el comercio intracomunitario e importación de las mismas de terceros países y las normas que hacen relación a los mataderos, salas de despiece y almacenes frigoríficos autorizados para dicho comercio.

— Real Decreto 645/89, de 19 de mayo (B.O. 13 de junio).

Por el que se modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria de los establecimientos y productos de la pesca y acuicultura con destino al consumo humano, aprobada por Real Decreto 1.521/1984, de 1 de agosto.

— Real Decreto 38/89, de 13 de enero (B.O. 20 de enero).

Establece normas sobre calidad exigida a las aguas para la cría de moluscos.

— Orden de 26 de enero de 1989 (B.O. 31 de enero).

Por la que se aprueba la norma de calidad para los aceites y grasas calentadas.

— Orden de 30 de noviembre de 1989 (B.O. 16 de diciembre).

Por la que se modifica la lista positiva de aditivos y coadyuvantes tecnológicos autorizados en la elaboración de aceites vegetales comestibles.

— Orden de 12 de mayo de 1989 (B.O. 24 de mayo).

Por la que se modifica la lista positiva de aditivos autorizados en la elaboración de cereales en copos o expandidos.

— Orden de 12 de mayo de 1989 (B.O. 24 de mayo).

Lista positiva de aditivos autorizados en la elaboración de conservas vegetales «al natural».

— Orden de 25 de agosto de 1989 (B.O. 6 de septiembre).

Lista positiva de aditivos autorizados en la elaboración de gránulos y copos de patata.

— Orden de 25 de agosto de 1989 (B.O. 6 de septiembre).

Lista positiva de aditivos autorizados en la elaboración de platos preparados precocinados y platos preparados cocinados.

— Orden de 21 de marzo de 1989 (B.O. 30 de marzo).

Por la que se modifica la de 29 de octubre de 1986, que aprueba la norma general de calidad

para el tocino salado y la panceta curada, destinados al mercado interior.

VII.5. LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS

5.1. Muestras analizadas por los laboratorios agroalimentarios 1989 (enero a diciembre)

	Número de muestras
Medios de producción	21.213
Vinos, licores y bebidas derivadas	24.454
Alimentos de origen vegetal	34.940
Alimentos de origen animal	36.206
TOTAL NUMERO DE MUESTRAS	116.813
TOTAL NUMERO DE DETERMINACIONES	1.284.950
TOTAL NUMERO DE DATOS PROCESADOS	3.748.016

Además de atender a la demanda tradicional de sectores como el de exportación (vinos, licores, bebidas, etc.) se ha puesto especial atención en otros cuya problemática ha merecido una especial dedicación (leches, quesos, mantequilla, piensos, fertilizantes, etc.), iniciándose la atención en otros nuevos (zumos de frutas, de uva, etc.), cuyas características han sido recientemente reguladas u otros cuyo comercio se ha incrementado sustancialmente (productos cárnicos, residuos de plaguicidas en productos vegetales, residuos en carnes y piensos, etc.).

5.2. Grupos de trabajo de métodos oficiales de análisis

Se ha gestionado la actuación de los grupos de trabajo de métodos oficiales de análisis cuya actividad, tras la celebración de 48 reuniones con la participación de más de 500 especialistas, ha dado origen a la aprobación y publicación en el B.O. del Estado de un método de análisis de aceites y grasas calentados (Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 26 de enero de 1989 —B.O.E. de 31 de enero de 1989—), 15 de aditivos alimentarios (Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 26 de enero de 1989 —B.O.E. de 4 de febrero de 1989—), 8 de leche y productos lácteos (Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 26 de enero de 1989 —B.O.E. de 4 de febrero de 1989—), 2 de cloruro